



DECRETO N° 2967.1

CHIGUAYANTE, 20 DIC 2016

VISTOS:

Los siguientes antecedentes: Convenio denominado "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS", suscrito por Servicio de Salud de Concepción y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, de fecha 13 de Enero de 2016, resolución exenta N° 878, de fecha 10 de febrero de 2016 del Servicio de Salud de Concepción; Decreto D.A.S N°1177, de fecha 23 de Mayo de 2016 que autoriza exámenes de gastroenterología; Decreto Das N°2011, de fecha 26 de Agosto de 2016 en virtud del cual, se adjudicó la licitación pública 2773-30-LE16, a HOSPITAL CLINICO DEL SUR S.p.A, RUT N° 76.057.904-1, la realización de exámenes de gastroenterología, por un monto total de \$16.000.000; el contrato de prestación de servicios, de fecha 23 de Mayo de 2016, por medio del cual, se suscribe "Contrato de Prestación de Servicios", a fin de realizar los exámenes de gastroenterología, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogable por tres meses; Ordinario N°557 de fecha 24 de Noviembre de 2016, que solicita autorización para la redistribución del saldo d proyectado del ítem UAPO de la forma que se indica; Ordinario 2.R. N°4982 de fecha 02 de Diciembre de 2016, que autoriza la modificació; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°457, de fecha 14 de Diciembre de 2016; Solicitud de Pedido Interno N°652 de fecha 14 de Diciembre de 2016; y considerando lo dispuesto en el artículo 8, letra c) de la Ley N°19.886, en relación a los artículos 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la citada Ley, esto es, en los casos en que se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1) Autorícese la contratación de servicios conexos, relacionados con el "PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS"; y el "Contrato de Prestación de Servicios", a fin de realizar los exámenes de Gastroenterología con el prestador del servicio **HOSPITAL CLINICO DEL SUR S.p.A**, RUT N° 76.057.904-1, conforme lo autoriza el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 en relación a lo prescrito artículo 10 N°7 letra a) del Reglamento de la citada Ley, esto es, en los casos en que se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, a objeto de llevar a cabo la "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS".

2) **Contrátase** al prestador **HOSPITAL CLINICO DEL SUR S.p.A**, RUT N° 76.057.904-1. La Municipalidad de Chiguayante a través de su Departamento de Salud Municipal pagará los valores estipulados en la licitación N°2773-30-LE16, y la actual N°2773-100-LE16. Es decir se autoriza la realización de 144 Endoscopias digestivas altas, 144 TEST de ureasa, y Biopsias según criterio de especialista, y cuyos valores se especifican en dichas licitaciones, lo que deberá ser pagado previa emisión de la respectiva factura o boleta electrónica.

3) La presente contratación sólo durará hasta el día 31 de diciembre de 2016 o si media prórroga del convenio principal, mientras esta Corporación Edilicia realiza un nuevo llamado a licitación pública.-

4) El valor total estimado para esta contratación será la suma de \$16.000.0000 (dieciséis millones de pesos).

5) **Impútese** el Gasto que irrogue la presente contratación a la cuenta 215.22.11.999.003 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- Das (3)
- Archivo

JARV/LTS/PBK/LPG/lpg

